



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 041 - 2009

Lima, 18 de Marzo de 2009

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO, la apelación presentada por la Empresa Vanguardia Automotriz SRL, y el informe N° 095-2009/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML de la oficina de Asesoría Legal de fecha 18 de Marzo del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de marzo del 2009 se publicó en el portal del Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE la convocatoria al Proceso de Menor Cuantía N° 040-2009-SERPAR LIMA/MML "ADQUISICION DE LLANTAS PARA CISTERNA", proceso que se llevó a cabo con normalidad, otorgándose con fecha 09 de marzo del 2009 la Buena Pra a la empresa Palmiservice EIRL;

Que, efectuada la convocatoria, con fecha 06 de Marzo de 2009 en el SEACE se recepcionaron las sobres que contenían las propuestas técnicas y Económicas de las postores: 1) TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ REAL S.A.C., 2) PALMISERVICES EIRL, 3) VANGUARDIA AUTOMOTRIZ S.R.L. 4) CASOLI S.A.C.. Y 5) CONSORCIO PERUANO DE LLANTAS S.A.C.; se realizó la respectiva evaluación con fecha 09 de marzo del 2009, descalificando las propuestas técnicas presentadas por el Tercer y Quinta pastor, debida a que no presentaron "De manera completa las características señaladas en las bases", siendo considerada obligatoria su presentación de conformidad a la establecida en las bases del Proceso de Selección. Otorgándose la Buena Pra el 09 de Marzo del 2009, a la empresa PALMISERVICES EIRL, por haber obtenido el mayor puntaje total, como consta en las cuadros de evaluación de propuestas, dándose a conocer los resultados a los postores participantes del proceso de selección el mismo día del Acto Público de Otorgamiento de la Buena Pra;

Que, mediante escrita de fecha 10 de Marzo de 2009 el pastor VANGUARDIA AUTOMOTRIZ SRL, interpone recurso de apelación contra la descalificación de la oferta técnica presentada por su representada para el Proceso de Menor Cuantía N° 040-2009-SERPAR, aduciendo que en la apertura de sobres se descalificó su propuesta Técnica, a pesar de tener la mismas características del pastor PALMISERVICES, y teniendo las bases una diferencia técnica en cuanto al tipo de llanta;

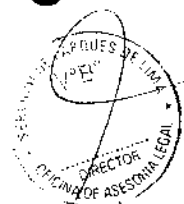
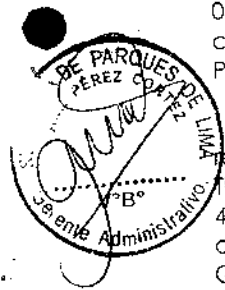
Que, mediante informe de la Oficina de Mantenimiento Técnica N° 043-2009/GT/DMT/ML del 18 de Marzo del 2009, se aclara que se omitieron detalles técnicos en el requerimiento; en cuanto a la cantidad de la carga del eje dual argumento esgrimida por el recurrente en su recurso de apelación, resultando amparable en razón a que las bases debían consignar correctamente los detalles técnicos, siendo necesario integrar las bases correspondientes;

Que, mediante informe N° 095-2009/SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML de fecha 18 de Marzo del 2009 de la oficina de Asesoría Legal, señala que al advertirse en las bases un error material en la data técnica referida a las características de los bienes, es necesario retrotraer el proceso de adjudicación a la etapa de convocatoria debiendo además procederse a la integración de las bases consignando en ellas las características a data técnica correcta; por la que el recurso de apelación debe ser amparado.

De conformidad, el presente documento cuenta con la visación de la Gerente de Administración, Director de Asesoría Legal y Sub Gerente de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADO EL RECURSO DE APELACION interpuesta por el pastor VANGUARDIA AUTOMOTRIZ SRL de fecha 18 de Marzo del 2009, contra la descalificación de la oferta técnica presentada por su representada para el Proceso de Menor Cuantía N° 040-2009-SERPAR LIMA/MML, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



SU ALFREDO MONDOLAN 6145 LOS OLIVOS 6276633
8149963

[Handwritten signature]

RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Hora: 18/03/09

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la anulación del proceso de Selección de Menor Cuantía N° 040-2009-SERPAR "ADQUISICION DE LLANTAS PARA CISTERNA".

ARTICULO TERCERO.- RETROTRAER el cronograma de contratación de la AMC N° 040-2009/SERPAR LIMA/MML hasta la fecha de convocatoria procediéndose a la integración de las bases consignando la data técnica en los términos correctos de acuerdo al requerimiento de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- DIFUNDIR a través del SEACE la resolución de acuerdo a los considerados.

GERENCIA DE ASSESORIA LEGAL
DIRECTOR
OFICINA DE ASSESORIA LEGAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Alfredo Hanco Hanco
Sub Gerente
Sub Gerencia de Abast. y SS.AA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
18/03/09
RECIBIDO
Firma

[Signature]
JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

UA
USA
OT
CASA
GA

Clayquandis Automotriz

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: *UAB*
Para conocimiento y fines cumplido con transcribir: *1/66*
N° *41* de fecha **18 MAR 2009**
Atentamente.
[Signature]
Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA TECNICA
19 MAY 2009
RECEPCION
Hora: Firma: *[Signature]*

Regularización
18-03-09 (SECRETARIA)
[Signature]
CELI ROJAS